

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

105906 3579 MAUZUZ. 875988

MAT: Ratifica modificación de contrato a honorarios, según se indica.

N° 2577<sub>IP-2025</sub>

LAS CONDES, 2 5 AGO 2025

PICINA PRIES

- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- El Informe N°54 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 21 de julio de 2025.
- El contrato a honorarios de fecha 9 de abril de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente acto, ratificado por decreto alcaldicio N°1392 P-2025, de fecha 24 de abril de 2025.
- El Decreto Sección 1ª N°2182, de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el sistema correspondiente.
- El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.

 La necesidad de atender la demanda que presenta la comunidad por efectuar talleres de recreación, artísticos, de conocimiento, de desarrollo personal y físico, en las distintas Juntas de Vecinos y Unidades Municipales.





## **DECRETO**

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025".

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
SUMARA PATRICIA DE LA PEÑA CEVAS	v.	PROFESOR	13/08/2025	1 de Septiembre de 2025 30 de Noviembre de 2025	1.450.00-730	\$2.608.480	N°5073/2025

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1392 P-2025 de fecha 24 de abril de 2025.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS; Asignación Interna Nº002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

NAJEL IRENE KLEIN MOY ADMINISTRADORA MUNICIPAL

THICIPALIUMD DE LAS

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

0

DISTRIBUCIÓN Dirección de Control Depto. de Finanzas Depto. de Gestión de Talleres DEPTO.DE GESTION DE TALLERES Oficina de Partes Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTION DE TALLERES



En Las Condes, a 13 de Agosto de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por
su Administradora Municipal Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA,
cedula de identidad N° ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes,
ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña SUMARA PATRICIA DE LA PEÑA CEVAS, cédula
de identidad N° profesión PROFESOR DE INGLES con domicilio en
ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha
acordado lo siguiente;

## **PRIMERO**

Por Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña SUMARA PATRICIA DE LA PEÑA CEVAS, como PROFESOR, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°1392 P-2025 de fecha 24 de Abril de 2025.

## **SEGUNDO**

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del 1 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del incremento del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

## **INCREMENTO**

TALLER		VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
INGLES INTERMEDIO	1	153.440	460.320

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
INGLES CONVERSACION AVANZADO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.074.080
INGLES CONVERSACION INTERMEDIO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.074.080
INGLES INTERMEDIO	1	2,00	01/09/2025 al 30/11/2025	460.320

TOTAL	2.608.480



#### **TERCERO**

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

#### "CLAUSULA TERCERA"

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de \$2.608.480.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de \$2.230.250.- (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra aprobación del jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Liquido Por Pagar Estimado
Mayo	306.880	262.382
Junio	306.880	262.382
Julio	306.880	262.382
Agosto	306.880	262.382
Septiembre	460.320	393.574
Octubre	460.320	393.574
Noviembre	460.320	393.574
MONTO TOTAL	\$2.608.480	\$2.230.250

# **CUARTO**

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1392 P-2025 de fecha 24 de Abril de 2025.

# QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.



## **SEXTO**

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1 ª Nº1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ADMINISTRADORA NUNICIPAL

SUMARA PATRICIA DE LA PEÑA CEVAS R.U.T. N